

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

En relación con la convocatoria del Programa UMH-Promesas Deportivas de la Universidad Miguel Hernández de Elche, y de acuerdo con la propuesta de concesión publicada en los tabloneros oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche, con nº de registro general de entrada 25.035 de 19 de diciembre de 2019.

### RESUELVO

1. Nombrar a los estudiantes que a continuación se relacionan como beneficiarios del Programa UMH-Promesas Deportivas de la Universidad Miguel Hernández de Elche:

APellidos/NOMBRE
ABELLÁN SILVESTRE, LIDIA
MARTÍNEZ AMORÓS, ALEJANDRO
ASENCIO PASCUAL, ALEJANDRO

2. Ordenar la publicación en los tabloneros de anuncios oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
3. Que esta publicación surta los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de enero).

Asimismo, y con carácter potestativo, de conformidad con el artículo 123 de la citada Ley 39/2015, podrá previamente interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad Miguel Hernández de Elche. En este caso, el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente el mismo o se haya producido su desestimación presunta.



EL RECTOR  
Raúl Reina Vaillo

Vicerrector de Inclusión, Sostenibilidad y Deportes

(R.R. nº 1145/19, de fecha 4 de junio de 2019, DOGV núm. 8569, de 13/06/19)